

la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva, comenzando el plazo a que hace referencia el apartado A) 2 de la Base Sexta a partir de dicho momento.

5).- Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Se advierte a los aspirantes que deberán comparecer al examen portando el DNI o documento equivalente y bolígrafo azul o negro.

Marina de Cudeyo, 16 de mayo de 2006.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/6803

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 96, de 19 de mayo de 2006, de aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de personal laboral, Oficial de Tercera Albañil, para consolidación de empleo temporal.

Con fecha 26 de abril de 2006, se aprobó por resolución de Alcaldía la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante concurso oposición, de una plaza de personal laboral, Oficial de Tercera Albañil, para consolidación de empleo temporal. Esta misma ha sido objeto de publicación en el Boletín oficial de Cantabria de fecha 19 de mayo de 2006. Habiéndose apreciado por parte de los técnicos municipales la comisión de errores materiales que desvirtúan plenamente el sentido de la convocatoria de pruebas selectivas, se ha procedido a acordar la rectificación de errores materiales en las bases octava, novena y anexo I de la misma, dándoles la redacción que ahora se reproduce.

Primera.- Modificación de la base octava, que queda redactada como sigue:

“OCTAVA.- Fase de oposición.-

1.- Todos los ejercicios, salvo que en el anexo I se determine otra cosa, tienen carácter obligatorio y eliminatorio.

Cada miembro del Tribunal calificará el ejercicio hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen, de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente, un mínimo de cinco puntos, en cuyo caso, el Tribunal podrá hacer pública la calificación con la simple mención de «no apto».

2.- La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las otorgadas por todos y cada uno de los miembros del Tribunal que se hallen presentes y dividiendo por el número de éstos. Las calificaciones extremas que otorguen los miembros del Tribunal, cuando disten entre si más de dos enteros, quedarán eliminadas, apreciándose únicamente las restantes, entre las que se hará la media, conservándose igualmente las propuestas de los asesores, cuando los hubiera. Las calificaciones otorgadas, aunque no se recoja en el acta más que la media, se conservarán como anexo a la misma.

3.-Finalizada la calificación de cada ejercicio, se hará pública, al día siguiente de concluido éste, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento con indicación, en su caso, de los aspirantes que, en consecuencia, pueden participar en la siguiente prueba.

4.- Finalizada la fase de oposición en su conjunto, se hará pública, al día siguiente de finalizar ésta, la calificación global de la misma para lo que, en su caso, se efectuará la media de las puntuaciones obtenidas en cada prueba.

Segunda.- Modificación de la base novena, que queda redactada como sigue.

“NOVENA.- Fase de concurso.-

1.- En la fase de concurso el Tribunal valorará los méritos acreditativos por los aspirantes de conformidad con las bases específicas de cada convocatoria.

2.- Esta fase, que será posterior a la oposición, no tendrá en ningún caso, carácter eliminatorio, valorándose de conformidad con los límites establecidos en la base cuarta del anexo I.

3.- En ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán aplicarse sobre los obtenidos en los ejercicios o pruebas de la fase de oposición, a los efectos de superación de esta fase.”

Tercero.- rectificación del anexo I, que queda redactado de la siguiente manera.

“ANEXO I.-

Bases específicas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo (categoría: oficial de tercera albañil) para consolidación de empleo temporal.

Primera.- número de plazas: una.

Segunda.- titulación exigida: estudios primarios o equivalentes. Carné de conducir B1.

Tercera.- derechos de examen: 12 euros.

Cuarta.- Fase de oposición: Esta fase constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de veinte preguntas sobre el término municipal, localización de calles, lugares, edificios, barrios, instalaciones, datos interés del municipio y denominación correcta de diez herramientas o materiales. Por cada una acertada se puntuará 0,1 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar 0 puntos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de treinta minutos. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se valorará de 0 a 2 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un punto.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de cuatro cuentas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división). Cada cuenta bien resuelta se valorará con 0,5 puntos, las erróneas restarán 0,25 y las no resueltas con 0 puntos. Se valorará de 0 a 2 puntos.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en escribir un dictado que propondrá el Tribunal.

Cada falta de ortografía restará 0,1 puntos, y quedarán eliminados aquellos que cometan más de 10 faltas. Se valorará de 0 a 2 puntos.

Quinta.- Fase de Concurso: la calificación de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo.

a) Servicios prestados en puestos de trabajo de cualquier Administración pública de similares funciones y categoría que el puesto convocado, debidamente acreditado. La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 3 puntos, a razón de 0,40 puntos por semestre de servicio.

b) Entrevista personal. La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 1 punto.

San Martín de Villafufre, 24 de mayo de 2006.-El alcalde, Marcelo Mateo Amézarri.

06/7005

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 19 de mayo, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Ayudante.

Concurso nº 3 AY /2005-06.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE del 24), y de acuerdo